



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
10 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 700/2015* ** ***

<i>Comunicación presentada por:</i>	J. D.
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Suiza
<i>Fecha de la queja:</i>	8 de septiembre de 2015 (presentación inicial)
<i>Cuestión de fondo:</i>	Riesgo de tortura en caso de expulsión a Italia en aplicación del Reglamento Dublín III

En su sesión de 26 de julio de 2019, el Comité, como había recibido una solicitud del Estado parte de que se pusiera fin al examen de la comunicación, observó que por decisión de fecha 6 de noviembre de 2018 se había reabierto el procedimiento de asilo del autor y que, por tanto, su solicitud de asilo sería examinada en cuanto al fondo. En la misma sesión, el Comité, en vista de que se había suspendido la expulsión del autor mientras estuviera en curso el procedimiento, decidió poner fin al examen de la comunicación núm. 700/2015.

* Adoptada por el Comité en su 67º período de sesiones (22 de julio a 9 de agosto de 2019).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Diego Rodríguez-Pinzón y Sébastien Touzé.

*** El Sr. Hani expresó una reserva respecto de la decisión, sin formular un voto particular con arreglo al artículo 119 del reglamento del Comité.

